



Bogotá D.C., Septiembre 24 de 2009.

AUTO No. 2712

“Por el cual se pone a disposición una información a un usuario”

**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA
DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito con número de radicación 4120-E1-83408 del 24 de julio de 2009, la señora DORA BERNAL radicó en este Ministerio una consulta solicitando pronunciamiento respecto de si el predio El Desquite, ubicado en la vereda de Navajas del Municipio de Puerto López en el Departamento del Meta, tiene afectación alguna sobre las áreas de manejo especial o sobre el Sistema de Parques Nacionales.

Que mediante oficio con número de radicación 2400-E2-83408 del 12 de Agosto de 2009 en aplicación de lo preceptuado en el artículo 33 del Código Contencioso Administrativo, se remitió el asunto por competencia a la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales para que emitiera un pronunciamiento dirigido a la usuaria sobre su solicitud.

Que mediante el oficio anterior con número de radicación 2400-E2-83408, el 20 de Agosto de 2009 se envió a la Carrera 18 No. 59-55 Apartamento 304 de la ciudad de Bogotá, dirección informada por la señora DORA BERNAL en su solicitud, la información sobre la remisión por competencia mencionada en el párrafo anterior.

Que mediante oficio número 007659 del 4 de septiembre de 2009, la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, dio respuesta a la peticionaria enviándola a la dirección dada por la misma y copia a este Despacho.

Que el día 11 de septiembre de 2009 la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales informó a este Ministerio mediante comunicación

AUTO No.

“Por el cual se pone a disposición una información a un usuario”

telefónica, que la respuesta enviada a la señora DORA BERNAL había sido devuelta por el servicio de correo porque no se encontraba la dirección de entrega; a su vez informó que el número celular registrado en la solicitud inicial se encuentra en correo voz.

Que el día 16 de septiembre de 2009 se realizó un nuevo envío por correo de la respuesta dada mediante oficio 2400-E2-83408 del 12 de Agosto de 2009; el oficio antes mencionado dirigido a la señora DORA BERNAL O, fue recibido en este Ministerio, dada su devolución por parte de Servicios Postales Nacionales S.A. mediante el servicio AL DIA, con base en la causal “REHUSADO”, según consta en el sello impuesto en el respectivo sobre de correo.

Que dado que se ha hecho imposible hacer llegar el oficio de respuesta a la peticionaria por ningún otro medio de comunicación, es necesario poner a su disposición, durante tres días hábiles en la cartelera de esta Dirección, la respuesta contenida en el oficio con número único de radicación 2400-E2-83408 del 12 de Agosto de 2009 y la respuesta dada por la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales mediante oficio número 007659 del 4 de septiembre de 2009. De igual forma, en aras de optimizar la publicidad de la respuesta en cuestión, será publicada en la Gaceta Ambiental de este Ministerio.

Que según lo establecido en el artículo primero de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, póngase a disposición de la señora DORA BERNAL O., la respuesta contenida en los oficios números 2400-E2-83408 del 12 de Agosto de 2009 y 007659 del 4 de septiembre de 2009, mediante fijación en la cartelera de esta Dirección por el término de tres (3) días hábiles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, publicar los oficios de respuesta a derecho de petición con números de radicación 2400-E2-83408 del 12 de Agosto de 2009 de este Ministerio y 007659 del 4 de septiembre de 2009 de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, comunicar el contenido del

AUTO No.

“Por el cual se pone a disposición una información a un usuario”

presente acto administrativo a la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales –UAESPNN.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 49º del Decreto 01 de 1984, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializada

Proyectó: Saamantha Saavedra García, Profesional Jurídico. Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.